SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1914
RAD: 07- 2021-00417-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **DE SUCESION** propuesto por **LUIS DAVID CALA AVILA Y OTROS** contra el causante **LUIS JESUS CALA ARGUELLO.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(09) de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com , quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1915
RAD: 003-2021-00098-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CALI** dentro del proceso **DE SUCESION** propuesto por **MARLENE BOTERO DE MUNAR Y OTROS** contra el causante **MANUEL JOSE RESTREPO PELAEZ.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora el día **(09) de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com , quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. _39__de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1916
RAD: 019-2019-01096-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** propuesto por **COMPAÑÍA DE TAXIS VERDES S.A.** contra **MARIA DOLORES HERNANDEZ.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora el día **(09) de noviembre de 2023 a las 02:00 p.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com , quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. _39__de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1917
RAD: 013-2019-00869

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** propuesto por **BBVA COLOMBIA** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MYRIAM TIRANO GOMEZ.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(10) de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S**., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1918
RAD: 010-2021-00734-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesto por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **EDGAR OSWALDO GAVIRIA POPAYAN.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(10) de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S**., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1919
RAD: 015-2021-00343-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTNCIAS DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** propuesto por **GIROS Y FINANZAS** contra **VICTORIA EUGENIA RUBIO DUQUE.**
Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(10) de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S**., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1920
RAD: 003-2022-00037-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** propuesto por **IVAN ALBERTO FERNANDEZ ARANGO** contra **YOLANDA ZULUAGA DUQUE.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(10) de noviembre de 2023 a las 12:00 p.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S**., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1921
RAD: 032-2022-00548-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A**. contra **JENNY MARIA DARAVIÑA ALVARADO.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(14) de noviembre de 2023 a las 03:00 p.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S,** identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1922
RAD: 009-2020-00480-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** propuesto por **ESPERANZA GARCIA SERNA** contra **ELIZABETH ROJAS ERAZO.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(15) de noviembre de 2023 a las 02:00 p.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS – DANA MELIZA BLANDON PARRA**, **identificado (a) con NIT. 900694458-1**, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com , números de contacto: 3146447561 inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha nueva y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.1923
RAD: 019-2021-00456-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como nueva fecha y hora para el día **(15) de noviembre de 2023 a las 03:00 p.m.,** a fin de llevar a cabo **LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien objeto de la presente comisión.

SEGUNDO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

TERCERO: RATIFICAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS – DANA MELIZA BLANDON PARRA**, **identificado (a) con NIT. 900694458-1**, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com , números de contacto: 3146447561 inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: **POR LASECRETARIA** líbrese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica alas partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1924
RAD: 011-2010-00338-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO ONCE LABORAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **JOSE ELMER PIEDRAHITA GALLEGO** contra **TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(16) de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com , quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1925
RAD: 001-2019-00561-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **GABREL MIRANDA REYES.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(16) de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com , quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1926
RAD: 014-2020-00029-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesto por **LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO** contra **AURA MARIA CAPOTE.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(16) de noviembre de 2023 a las 03:00 p.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com , quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1927
RAD: 026-2022-00603-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **BBVA COLOMBIA S.A.** contra **DIEGO FERNANDO SALCEDO FLOREZ.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora para el día **(17) de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S**., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1928
RAD: 002-2019-00877-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CLAUDIA PATRICIA CRUZ SAA.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(17) de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S**., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1929
RAD: 026-2022-00070-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JOSIMAR VIVEROS DELGADO.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(17) de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S**., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1930
RAD: 021-2023-00152-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesto por **RAMIRO ALVAREZ BENAVIDES** contra **ALBA MERCEDES RENTERIA.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(17) de noviembre de 2023 a las 12:00 p.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S**., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.1931

Rad No. 76001-4003-006 2020-00566 00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL CALI,** dentro **PROCESO DIVISORIO VENTA EL BIEN COMUN, DEMANDANTE: YOLANDA MANCHOLA PERDOMO, DEMANDADO: IVAN DANILO SALCEDO MANCIPE,** por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de SECUESTRO** del bien inmueble ubicado en la Carrera 3 E Norte No. 70-90 apartamento 104 piso 1, bloque 1 Conjunto Residencial Oasis de Comfandi II etapa Conjunto B de la ciudad de Cali, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-476833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de los señores YOLANDA MANCHOLA PERDOMO e IVAN DANILO SALCEDO MANCIPE. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No.67

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: **DIVISORIO-VENTA EL BIEN COMUN**
DEMANDANTE: **YOLANDA MANCHOLA PERDOMO**
DEMANDADO: **IVAN DANILO SALCEDO MANCIPE**
RAD: **76001-4003-006 2020-00566 00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 3 E Norte No. 70-90 apartamento 104 piso 1, bloque 1 Conjunto Residencial Oasis de Comfandi II etapa Conjunto B de la ciudad de Cali, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-476833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de los señores YOLANDA MANCHOLA PERDOMO e IVAN DANILO SALCEDO MANCIPE. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE SECUESTRO

Se trata de del inmueble ubicado en la Carrera 3 E Norte No. 70-90 apartamento 104 piso 1, bloque 1 Conjunto Residencial Oasis de Comfandi II etapa Conjunto B de la ciudad de Cali, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-476833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali,

Actúa como apoderada judicial de la parte interesa la señora **GENITH ANGELICA QUIÑONES CASANOVA**, identificada con Tarjeta Profesional No. 54.384. Correo electrónico: genithquinones@hotmail.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1932

Rad No. 76001-4003-017-2023-00723-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI,** dentro de **LA SOLICITUD ENVIADA POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI,** proceso adelantado por **ASESORES INMOPACIFICO** hoy **ASESORES NAT SA** contra **HAROLD MARTINEZ BONILLA**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** ubicado en la carrera 14 No. 7-02 y calle 7 No. 14-09 Local 6 del Barrio San Bosco de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 68

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: **COMISION**
DEMANDANTE: **ASESORES INMOPACIFICO hoy ASESORES NAT SA**
DEMANDADO: **HAROLD MARTINEZ BONILLA**
RAD: **76001-4003-017-2023-00723-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega de inmueble** ubicado en la carrera 14 No. 7-02 y calle 7 No. 14-09 Local 6 del Barrio San Bosco, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 14 No. 7-02 y calle 7 No. 14-09 Local 6 del Barrio San Bosco, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante o a su apoderado o quien autorice.

Actúa como apoderado de la parte actora **MAURICIO BERON VALLEJO,** identificado con T.P No. 47.864 del C. S de la J, correo electrónico: mauricioberonvallejo8@gmail.com .

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.1933

Rad No. 76001-4003-009-2023-00241-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL CALI,** dentro **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, DEMANDANTE: ADRIANA GÓMEZ ARCE, DEMANDADO: FRANCISCO JOSÉ OSPINA QUINTERO, EDNA PATRICIA OSPINA CARDONA,** por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de SECUESTRO** de los derechos de propiedad que tiene la parte demandada Edna Patricia Ospina Cardona C.C. 31.986.073, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-274168. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No.69

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE: **ADRIANA GÓMEZ ARCE**
DEMANDADO: **FRANCISCO JOSÉ OSPINA QUINTERO**
EDNA PATRICIA OSPINA CARDONA
RAD: **76001-4003-009-2023-00241 00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los derechos de propiedad que tiene la parte demandada Edna Patricia Ospina Cardona C.C. 31.986.073, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-274168. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE SECUESTRO

Se trata de del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-274168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Actúa como Apoderado Judicial de la parte demandante el doctor JUAN PABLO SANDOVAL CARDONA CC 94.495.367 y T.P. 116.138 del CSJ quien se ubica en la carrera 65 No. 13B-125, Of. 203 F de la ciudad de Cali, email: jpsandovalcar@yahoo.com .

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1934

Rad No. 76001-4003-020-2022-00895-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI,** dentro del proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MÍNIMA CUANTÍA,** adelantado por **ROSA MARÍA URBANO** contra **BENJAMÍN RIVERA PINZÓN**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** ubicado en la Calle 19 Oeste No. 5-08 B/ Terrón Colorado, de la ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 70

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MÍNIMA CUANTÍA.**

DEMANDANTE: **ROSA MARÍA URBANO**

DEMANDADO: **BENJAMÍN RIVERA PINZÓN**

RAD: **76001-4003-020-2022-00895-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega de inmueble** ubicado en la **Calle 19 Oeste No. 5-08 B/ Terrón Colorado, de la ciudad de Cali**. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la **Calle 19 Oeste No. 5-08 B/ Terrón Colorado, de la ciudad de Cali**, el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante o a su apoderado o quien autorice.

Actúa como apoderado de la parte demandante la **Dr. NILSON ALIRIO URMENDEZ MUÑOZ** identificado con C.C. No. 94.374.989, portador de la T.P. No. 264.188 del C.S.J, con dirección de notificación avenida 6 oeste # 19 - 15 del Barrio Terrón colorado de Cali de la ciudad de Cali, Celular 3127552350, email: nilson.au@hotmail.com .

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1935

Rad No. 76001-3103-005-2011-00179-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI,** dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO**,** adelantado por **DIEGO FERNANDO VARELA CARDOZO (CESIONARIO)** contra **HOT SPORT DISEÑO GRÁFICO Y CONFECCIONES S.A.S. Y OTROS**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali con matrícula inmobiliaria No. 370-122322, ubicado en la carrera 1 A No. 16-65 calles 16 y 17 de la ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 71

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO:	**EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE:	**DIEGO FERNANDO VARELA CARDOZO (CESIONARIO)**
DEMANDADO:	**HOT SPORT DISEÑO GRÁFICO Y CONFECCIONES S.A.S. Y OTROS**
RAD:	**76001-3103-005-2011-00179-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega de inmueble** registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali con matrícula inmobiliaria No. 370-122322, ubicado en la carrera 1 A No. 16-65 calles 16 y 17 de la ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble tipo urbano, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali con matrícula inmobiliaria No. 370-122322, ubicado en la carrera 1 A No. 16-65 calles 16 y 17 de la ciudad de Cali, adjudicado en diligencia de remate a DIEGO FERNANDO VARELA CARDOZO C.C. 16.830.515.

El apoderado de la parte demandante es el abogado CICERÓN VARELA CARDOZO C.C. # 16.700.610 , T.P. # 57.449 del C.S. de la J. Email: solojudiciales@hotmail.com , independientemente9@gmail.com .

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.1936

Rad No. 76001-3103-004-2022-00146-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,** dentro del proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., DEMANDADO: LUZ AIDE NAVIA CALVACHE,** por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-590103, ubicado en la Carrera 106 No. 12 B -164 Conjunto Residencial JOCKEY CLUB II - PH. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

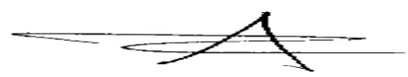

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No.72

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A**
DEMANDADO: **LUZ AIDE NAVIA CALVACHE**
RAD: **76001-3103-004-2022-00146-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-590103, ubicado en la Carrera 106 No. 12 B -164 Conjunto Residencial JOCKEY CLUB II - PH. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE SECUESTRO

Se trata de del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-590103, ubicado en la Carrera 106 No. 12 B -164 Conjunto Residencial JOCKEY CLUB II – PH

Actúa como apoderada de la parte actora La Dra. **MARIA FERNANDA SILVA MEDINA** T.P No. 65.097 del C.S.J. Correo electrónico: mariafernandasilva@silvaabogados.com .

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1937

Rad No. 76001-4003-020-2021-00672-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI,** dentro del proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE,** adelantado por **RUTH MARY ALVAREZ MARTINEZ** contra **DANIEL JAIR CHACON BALCAZAR**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** ubicado en la Avenida 5A Norte No. 20N - 45 APARTAMENTO No. 504 Edificio Spehia de la Ciudad de Santiago de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

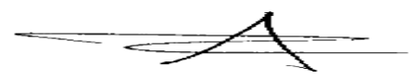

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 73

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO:	**VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**
DEMANDANTE:	**RUTH MARY ALVAREZ MARTINEZ**
DEMANDADO:	**DANIEL JAIR CHACON BALCAZAR**
RAD:	**76001-4003-020-2021-00672-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega de inmueble** del inmueble ubicado en la Avenida 5A Norte No. 20N - 45 APARTAMENTO No. 504 Edificio Spehia de la Ciudad de Santiago de Cali;. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble del inmueble ubicado en la Avenida 5A Norte No. 20N - 45 APARTAMENTO No. 504 Edificio Spehia de la Ciudad de Santiago de Cali.

Actúa como apoderado de la parte demandante la Dr. **MAURICIO BERON VALLEJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.705.098 de Cali y con la T.P No. 47.864 del C.S.J, con Carrera 4 N° 12 - 41 Oficina N° 511 Edificio Centro Seguros Bolívar de Cali. E-mail: mauricioberonvallejo8@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1938

Rad No. 76-001-31-03-012-2014-00371-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI,** dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO,** adelantado por **BANCOLOMBIA SA** contra **MARTHA ROSAURA RAMÍREZ QUINTERO**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** identificado con folio de matrícula No. 370-70135 a Bancolombia S.A., como adjudicatario del citado bien en el proceso ejecutivo de la referencia. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 74

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **MARTHA ROSAURA RAMÍREZ QUINTERO**
RAD: **76001-31-03-012-2014-00371-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega del inmueble** identificado con folio de matrícula No. 370-70135 a Bancolombia S.A., como adjudicatario del citado bien en el proceso ejecutivo de la referencia. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega de la casa junto con el lote sobre el cual está construida, identificado con el No. 21 de la manzana E-4, ubicado en la calle 47 A Norte No. 3GN-134 urbanización La Merced de Cali, matrícula inmobiliaria # 370-70135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; la entrega debe realizarse a Bancolombia S.A. a quien le fue adjudicado el bien en diligencia de remate.

Actúa como apoderado de la parte demandante la Dr. DAVID SANDOVAL SANDOVAL C.C. 79.349.549, T.P. 57.920 del C.S de la J, Email: dsandoval@davidsandovals.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1939

Rad No. 76-001-40-03-027-2023-00483-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI,** dentro del proceso adelantado por **MARIA BERTILDA BRICEÑO DE ORTIZ** contra **ROBERTO ORTIZ BRICEÑO**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** ubicado en la CARRERA 15 No. 33 F 31 Y CARRERA 15 NO. 33 F 35 de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

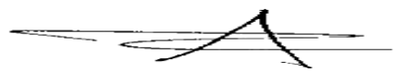

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 75

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: **SOLICITUD DE ENTREGA**
DEMANDANTE: **MARIA BERTILDA BRICEÑO DE ORTIZ**
DEMANDADO: **ROBERTO ORTIZ BRICEÑO**
RAD: **76-001-40-03-027-2023-00483-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega del inmueble** ubicado en la CARRERA 15 No. 33 F 31 Y CARRERA 15 NO. 33 F 35 de la Ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la CARRERA 15 No. 33 F 31 Y CARRERA 15 NO. 33 F 35, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante o a su apoderado o quien autorice.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1940

Rad No. 76-001-40-03-001-2023-00524-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,** dentro del proceso adelantado por **GESPRON S.A.S.** contra **JEIMMY MARCELA MELO**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** ubicado en la dirección AVENIDA 2B1 N°75 NORTE - 15 LOCAL N°8 DE CALI – VALLE de la ciudad de Cali a favor de GESPRON S.A.S., que se encuentra ocupado por JEIMMY MARCELA MELO. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

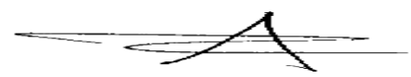

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 76

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO:	**DESPACHO COMISORIO**
DEMANDANTE:	**GESPRON S.A.S**
DEMANDADO:	**JEIMMY MARCELA MELO**
RAD:	**76-001-40-03-001-2023-00524-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega del inmueble** ubicado en la dirección AVENIDA 2B1 N°75 NORTE - 15 LOCAL N°8 DE CALI – VALLE de la ciudad de Cali a favor de GESPRON S.A.S., que se encuentra ocupado por JEIMMY MARCELA MELO. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la dirección AVENIDA 2B1 N°75 NORTE - 15 LOCAL N°8 DE CALI – VALLE de la ciudad de Cali, el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante o a su apoderado o quien autorice.

Actúa como apoderado de la parte interesada el Dr. MAURICIO BERON VALLEJO C.C.16705098, Correo Electrónico: mauricioberonvallejo8@gmail.com , CEL: 3155697395.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1941

Rad No. 76001-3103-019-2023-00038- 00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,** dentro del proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO** adelantado por **HERMAN GÓMEZ GUTIERREZ Y OTRA** contra **FREDDY ALEXANDER ARANGO LOZADA,** por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** ubicado inmueble ubicado en la Calle 42 # 80 - 58 el cual se encuentra dividido en dos locales, primer y segundo piso, del barrio Ciudadela Comfandi en la ciudad de Cali, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 370- 253760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 77

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO:	**VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO**
DEMANDANTE:	**HERMAN GÓMEZ GUTIERREZ Y OTRA**
DEMANDADO:	**FREDDY ALEXANDER ARANGO LOZADA**
RAD:	**76001-3103-019-2023-00038- 00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega del inmueble** ubicado inmueble ubicado en la Calle 42 # 80 - 58 el cual se encuentra dividido en dos locales, primer y segundo piso, del barrio Ciudadela Comfandi en la ciudad de Cali, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 370- 253760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado inmueble ubicado en la Calle 42 # 80 - 58 el cual se encuentra dividido en dos locales, primer y segundo piso, del barrio Ciudadela Comfandi en la ciudad de Cali, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 370- 253760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante o a su apoderado o quien autorice.

Actúa como apoderado de la parte interesada Dr. MANUEL FELIPE VELA GIRALDO C.C. 94.533.459 y TP 110401 del C.S. de la J., Correo electrónico: felipevela@velarojasabogados.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiséis (26) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1948
RAD: 009-2019-00785-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **LUIS ALVARO DELGADO ALGAR.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(20) de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com , quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

<u>QUINTO:</u> POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen.**

<u>NOTIFÍQUESE. -</u>

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>39</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>27 de octubre de 2023</u>

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario